

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 094-2018-UNAM

Moquegua, 28 de Agosto de 2018

VISTOS, el Informe N° 275-2018-DIGA/CO/UNAM de 22.08.2018, Informe Legal N° 0539-2018-UNAM-CO/OAL de 22.08.2018, Informe N° 642-2018-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 20.08.2018, el Proveído Presidencial N° 3675 de fecha 22 de Agosto de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria en el marco normativo de gobierno académico, administrativo y económico que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 22° del D.S. 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que *para las licitaciones públicas, concursos públicos y la selección de consultores individuales, la Entidad designara un comité de selección para cada procedimiento (...), asimismo, el numeral 23.1) del artículo 23° del mismo cuerpo legal, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el Comité de Selección estará integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El numeral 23.2) del artículo 23° de la misma norma señala, tratándose de procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad misma, de los tres miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación(...).*

Que, con Informe N° 642-2018-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 20.08.2018, la Oficina de Logística, solicita la designación del Comité de Selección para la Contratación de los Servicios de Consultoría de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Formación Superior de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática en la Sede Universitaria de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua, en ciudad Jardín, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Región Moquegua". Asimismo, la Dirección General de Administración mediante Informe N° 275-2018-DIGA/CO/UNAM, remite la opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría Legal y solicita acto resolutorio de conformación del Comité de Selección, según el siguiente detalle: Presidente (Titular) Maritza Maribel Ccama Chino y (Suplente) Percy Fernando Flores Quispe; Primer Miembro (Titular) Henry Froilán Coayla Apaza (Suplente) Angel Gallegos Huamán; y, Segundo Miembro (Titular) Renzo Fernando Romero Guerra y (Suplente) Noe Marcial Flores Romero.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 3675 de fecha 22 de Agosto de 2018, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, EL COMITÉ DE SELECCIÓN** para la Contratación de los Servicios de Consultoría de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Formación Superior de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática en la Sede Universitaria de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua, en ciudad Jardín, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Región Moquegua", conforme al siguiente detalle:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Maritza Maribel Ccama Chino	Percy Fernando Flores Quispe
1er Miembro	Henry Froilán Coayla Apaza	Angel Gallegos Huamán
2do Miembro	Renzo Fernando Romero Guerra	Noe Marcial Flores Romero

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a los miembros designados en el resolutorio precedente, y demás instancias, para su debido cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, Oficina de Logística, las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL